Federación Canaria de Vela
C/ Joaquín Blanco Torrent s/n
35005-Las Palmas de Gran Canaria
Tlf. 928234769 fax 928242468

Convenio de colaboración entre la Federación Canaria de Vela y la Real Federación Española de Vela

REUNIDOS:

De una parte, Doña Julia Casanueva San Emeterio, con DNI XXXX, en calidad de Presidenta, actúa en nombre y representación de la Real Federación Española de Vela, con NIF 54797950253840

De otra parte, , Don Joaquín Blanco Roca, con DNI 42784093E, en calidad de Presidente, actúa en nombre y representación de la Federación Canaria de Vela, con NIF G35323278 e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de Canarias con número 1547/93-C.
En virtud de las competencias que respectivamente les confieren sus cargos, ambas partes reconocen su capacidad de contratar y obligarse.

EXPONEN:

I.- El Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas (de ahora en adelante, RD1835) establece en su artículo 3 b) y c) respectivamente como funciones públicas de carácter administrativo de las Federaciones deportivas españolas:

> *b) Actuar en coordinación con las Federaciones de ámbito autonómico para la promoción general de sus modalidades deportivas en todo el territorio nacional.*
> *c) Diseñar, elaborar y ejecutar, en colaboración, en su caso, con las Federaciones de ámbito autonómico, los planes de preparación de los deportistas de alto nivel en sus respectivas modalidades deportivas, así como participar en la elaboración de las listas anuales de los mismos.*

II.- La Federación Canaria de Vela (de ahora en adelante, FCV) es una federación deportiva autonómica miembro integrante de la Real Federación Española de Vela (de ahora en adelante, RFEV).

III.- La FCV ha llevado a cabo los trámites oportunos para que las instalaciones de la FCV sean catalogadas como Centro Especializado de Tecnificación Deportiva de Vela: CENTRO CANARIO DE VELA (de ahora en adelante, CCV).

IV.- Con fecha de 6 de diciembre de 2016, la Presidenta de la Comisión Gestora de la RFEV, Doña Julia Casanueva San Emeterio, emitió una carta dirigida al Consejo Superior de Deportes en la cual se manifiesta el total apoyo por parte de la RFEV a la iniciativa de la FCV sobre la calificación de sus instalaciones como CETD. Afirmando igualmente que la RFEV contará con las instalaciones del CCV para "realizar concentraciones de los equipos nacionales".

ARMAS

Gobierno de Canarias

Federación Canaria de Vela
C/ Joaquín Blanco Torrent s/n
35005-Las Palmas de Gran Canaria
Tlf. 928234769 fax 928242468

V.-Dentro de los objetivos del CCV ***(CENTRO CANARIO DE VELA)*** o es dotar a la Comunidad Autónoma de Canarias de un centro de tecnificación de calidad que atraiga a regatistas de alto nivel o con un potencial deportivo importante. Se prevén a corto plazo la organización de concentraciones con deportistas nacionales y a medio y largo plazo poner en marcha programas de detección del talento.

VI.- Canarias ha sido tradicionalmente una sede importante de la vela española. Las condiciones climatológicas y tanto cantidad como la calidad de los regatistas que se forman en las Islas Canarias hacen que la creación del CCV sea una oportunidad tanto para los regatistas canarios como a los regatistas de todo el país. Tanto para los deportistas incluidos en el Plan Nacional de Tecnificación Deportivo (de ahora en adelante, PNTD) como para los deportistas del equipo nacional de clases olímpicas. Considerándose que la parte que integre estas actividades en el Plan de Tecnificación Anual de la FCV, estarán integradas en el plan de tecnificación homólogo de la RFEV, además de lo antedicho donde se menciona el compromiso con el PNTD, recíprocamente.

En virtud de lo expuesto anteriormente, las partes se comprometen a cumplir los acuerdos establecidos mediante las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.

El presente convenio tiene como objetivo prioritario sentar las bases de una relación entre ambas federaciones a través del quelas instalaciones del CETDV CENTRO CANARIO DE VELA sean utilizadas cada año por expediciones organizadas por la RFEV.

Dentro del programa Nacional de tecnificación estará incluidas las concentraciones en las clases olímpicas. Hacemos mención que ya con fecha anterior a la firma del presente convenio, se ha realizado una concentración de la clase Láser Standard en la primera quincena de noviembre, impartido por el entrenador nacional de la clase. Además se propone otra concentración para las clases olímpicas en diciembre de este año, comprometiéndose el CCV a tener disponibilidad en sus instalaciones a los efectos que disponga la RFVE y sus entrenadores nacionales. Así mismo todas aquellas que se programen en las clases juveniles y de promoción, que la RFEV y su equipo técnico deportivo consideren oportuno.

Para esto y dado el carácter insular de nuestra geografía la FCV convendrá Protocolos oportunos con los Clubs y Federaciones que la integran.

ARMAS

Federación Canaria de Vela
C/ Joaquín Blanco Torrent s/n
35005-Las Palmas de Gran Canaria
Tlf. 928234769 fax 928242468

SEGUNDA.- OBJETIVOS DEL CETDV

El CCV tendrá entre sus principales objetivos:

1. Dotar a la vela canaria de unas instalaciones de calidad que den soporte a equipos de regatas a nivel autonómico, nacional e internacional. A largo plazo, se marca como objetivo convertir el CCV en un referente a nivel nacional de clases olímpicas y juveniles.
2. Organizar y planificar un Programa de Tecnificación Autonómico o Programa Deportivo basado en la detección del talento para, dotar de las herramientas necesarias a los deportistas canarios para alcanzar el alto rendimiento deportivo.
3. Dar a los deportistas canarios el apoyo médico que requieren a través del Centro Canario de Apoyo al Deportista de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes del Gobierno de Canarias.

TERCERA.- COMPROMISOS DE LA RFEV

La RFEV se compromete, según lo expuesto anteriormente, a mostrar su apoyo a la iniciativa del CETD y contar de forma periódica con las instalaciones del CCV así como cualquier otra que pueda disponer la FCV para acoger concentraciones de equipos nacionales y juveniles.

Además, la RFEV se podrá integrar en dichas concentraciones a regatistas canarios que formen parte del plan de tecnificación deportivo o Programa Deportivo de la FCV para que estos puedan entrenar con los mejores regatistas del país.

A los efectos de este convenio, se considerará "concentración" a toda expedición organizada por la RFEV en el CCV o en otras instalaciones de la FCV de al menos una duración de dos días consecutivos.

CUARTA.- COMPROMISOS DE LA FCV

La FCV dará soporte a la RFEV en lo relativo a la logística, planificación y asistencia del material deportivo, deportistas y demás personal de la RFEV para coordinar las concentraciones y eventos que se realicen en las instalaciones de la FCV.

La FCV aportará al menos una lancha en perfectas condiciones de navegación en todas las concentraciones que organice la RFEV.

QUINTA.- CESIÓN DE LAS INSTALACIONES A LA RFEV

Durante las concentraciones planificadas por la RFEV, el CCV cederá el uso de las instalaciones que previamente haya solicitado la RFEV. No obstante, en caso de que

ARMAS

Gobierno de Canarias

Federación Canaria de Vela
C/ Joaquín Blanco Torrent s/n
35005-Las Palmas de Gran Canaria
Tlf. 928234769 fax 928242468

coincidan varias concentraciones en el CCV con distinta planificación, el personal del CCV coordinará el uso de espacios comunes.
La FCV tiene acuerdos con clubes afiliados a la misma y otras instalaciones que se podrán ser utilizados según los acuerdos establecidos.

SEXTA.- NORMATIVA DEL CETDV
A través de este convenio, la RFEV declara que las concentraciones que se realicen en el CCV respetarán las normas del centro, así como procurarán su buen uso y mantenimiento.

SEPTIMA.- DERECHOS DE IMAGEN Y PUBLICIDAD
La RFEV permitirá el uso de la imagen de los miembros canarios de sus concentraciones a la FCV, siempre y cuando no exista un conflicto entre patrocinadores de ambas entidades, para su uso en medios de comunicación o en redes sociales. Además, la FCV podrá solicitar a la RFEV que se realicen actos publicitarios (por ejemplo, fotografías o video-reportajes) entre los miembros de las concentraciones de la RFEV y con los patrocinadores de la RFEV o FCV.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD CIVIL
La FCV deberá en todo momento tener en vigor un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros que eventualmente se pudieran derivar de la actividad del CCV.
Por su parte, la RFEV se asegurará de que todos los miembros de una concentración tengan en vigor la licencia federativa correspondiente.

NOVENA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN DEL CONVENIO
Este convenio vinculará a las partes desde el mismo día de su firma y tendrá una duración de un año. Transcurrido el plazo de un año, y sin denuncia previa de ninguna de las partes con, al menos 30 días de antelación, se prorrogará dicho convenio por periodos sucesivos de un año.

DÉCIMA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN DEL CONVENIO
El presente convenio se podrá extinguirse por alguna de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- Imposibilidad sobrevenida para cumplir lo convenido.
- La ausencia de concentraciones de equipos de regatas de la RFEV en las instalaciones de la FCV durante un período de 2 años consecutivos.
- La revocación de la calificación de CETD de las instalaciones de la FCV.

ARMAS

Federación Canaria de Vela
C/ Joaquín Blanco Torrent s/n
35005-Las Palmas de Gran Canaria
Tlf. 928234769 fax 928242468

En caso de que una de las partes incumpla alguna de las obligaciones de este convenio tendrá 15 días desde la notificación expresa de la otra parte para llevar a cabo los actos necesarios para cumplir lo estipulado. En caso contrario, la parte cumplidora podrá extinguir el convenio unilateralmente.
En caso de que hubiese concentraciones o eventos pendientes de celebrar que estén programados, se estará a lo que dispongan las partes de común acuerdo.

DECIMAPRIMERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO
Se establecerá una comisión de seguimiento de lo establecido en este convenio. Dicha comisión estará formada por un representante de cada una de las partes y sus funciones serán supervisar el desarrollo del convenio, interpretar y resolver las dudas que se desprendan del contenido del mismo y aprobar las modificaciones no sustanciales que correspondan.
Esta comisión se reunirá al menos una vez al año, de forma telemática o presencial. Además, se reunirán extraordinariamente cuando una de las partes así lo solicite. En todo caso se redactará un acta con las conclusiones y los acuerdos alcanzados.
Por parte de la FCV, se propone como miembro de la comisión de seguimiento a Guiomar Bonilla Paz
Por parte de la RFEV, se propone como miembro de la comisión de seguimiento a D.Asier Fernandez

DECIMASEGUNDA.- CONTROVERSIAS
En caso de cualquier desacuerdo o conflicto derivado de la interpretación y/o ejecución de este convenio que no sea resuelto por la comisión de seguimiento, ambas partes, de manera expresa, renunciar a someterse a cualquier otro fuero para el ejercicio de las acciones correspondientes al caso, siento competentes los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria sin perjuicio de que las partes, de común acuerdo, se sometan a mediación o arbitraje.
Y para que asi conste, los contratantes firman el presente contrato con plena conformidad y asumen los efectos jurídicos que despliega, comprometiéndose al cumplimento de buena fe, extendiendo tantas copias como partes del mismo en el lugar y fecha en que se firma.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de noviembre 2018.

Fdo: Joaquín Blanco Roca
Presidente FCV

Fdo: Julia Casanueva San Emeterio
Presidenta RFEV

FEDERACIÓN CANARIA DE VELA

ARMAS

Gobierno de Canarias